



Representando a los  
Abogados europeos

---

## **RESPUESTAS DE CCBE A LA CONSULTA DE CE SOBRE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL DE LAS EMPRESAS**

**Consejo de la Abogacía Europea**

*association internationale sans but lucratif*

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail  
ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

---

---

## Respuestas de CCBE a la consulta realizada por CE sobre las empresas unipersonales de responsabilidad limitada

---

Las preguntas marcadas con un asterisco han de ser respondidas obligatoriamente (las respuestas subrayadas se corresponden con las respuestas ofrecidas por CCBE).

Por favor rellena el siguiente cuestionario:

### I. Información

1. Por favor indique si usted está respondiendo como o en nombre de\*

- a) Autoridad Pública (incluido Gobierno)
- b) Empresa del Sector Privado
- c) Empresa perteneciente al Sector Público
- d) Universidad/ Instituto de Investigación/ Centro de Estudios
- e) Abogado / notario
- f) Federación empresarial/ Organización empresarial/ Cámara de Comercio/ otra federación u organización
- g) Empleado o similar de la UE
- h) Individual
- i) Asociación de consumidores
- j) Otro

**Su país** (obligatorio)

Bélgica

**Su nombre y dirección** (opcional)

CCBE

Rue Joseph II, 40

B-1000- Bruxelles

### 2. Información sobre su empresa/organización

2.7 **¿Está su organización registrada en el Registro de Transparencia? (opcional)**

- a) Sí
- b) No

### II Necesidad de armonización

1. **¿Está de acuerdo con la afirmación de que la participación global de las PYMEs en el comercio y actividades transfronterizas de la UE es baja en relación con su potencial?**

- a) Sí
- b) No
- c) No lo sé

Comentarios (Máximo 500 caracteres) (N/A)

2. **¿Es difícil para las PYMEs ampliar su actividad comercial fundando sucursales o filiales en el extranjero (dentro de la UE)?\***

- a) Sí
- b) No
- c) No lo sé

Comentarios (Máximo 500 caracteres) (N/A)

**3. ¿Es difícil para las PYMEs trasladar su domicilio social, sede o lugar principal de negocios al extranjero (dentro de la UE)?\***

- a) Si
- b) No
- c) No lo sé

Comentarios (Máximo 500 caracteres) (N/A)

Las diferencias legislativas entre los diferentes Estados miembro (no sólo en lo relativo a la normativa, sino también por ejemplo en materia de empleo, seguridad social y legislación fiscal) y las dificultades del idioma hacen que sea difícil para las empresas poder cambiar su domicilio social.

**4. ¿Por qué es difícil trasladar o expandir una actividad comercial fundando sucursales o filiales en el extranjero (dentro de la UE)?\***

- a) Los costes de cumplimiento con la normativa extranjera en materia de derecho de empresa (traducciones, registro, tasas, requisitos de capital, información operativa/gastos corrientes, incluido el asesoramiento jurídico, etc.)
- b) Dificultad de financiación debido a la dimensión transfronteriza
- c) Gastos legales de asesoramiento relacionados con la puesta en funcionamiento de la empresa en el Ordenamiento Jurídico extranjero
- d) Falta de conocimiento/confianza en el derecho mercantil extranjero
- e) Otros
- f) No lo sé

Por favor especifique:\* (máximo 500 caracteres)

La falta de conocimiento de la legislación aplicable, como en materia de derecho laboral, seguridad social, y en materia fiscal también lo hacen difícil. Asimismo, también es complicado para las empresas mantenerse al día con los cambios legislativos, en particular cuando los cambios son frecuentes.

**5. Dentro de los costes de cumplimiento, ¿qué considera usted como el mayor obstáculo para trasladar o ampliar la actividad comercial, estableciendo una sucursal o filial en el extranjero (dentro de la UE)?**

- a) Las tasas de registro (incluyendo los gastos notariales)
- b) El capital inicial
- c) Gastos de funcionamiento, operaciones anuales; incluyendo informes, contabilidad, auditoría, asesoramiento jurídico
- d) Traspasos
- e) Otros (por ejemplo legislación laboral; seguridad social, etc.)

5.1 Es este obstáculo:\*

- a) Grande
- b) mediano
- c) pequeño

Es este obstáculo:\*

- a) Grande
- b) mediano
- c) pequeño

5.3 Es este obstáculo:\*

- a) Grande
- b) mediano
- c) pequeño

5.4 Es este obstáculo:\*

- a) Grande
- b) mediano
- c) pequeño

**6. ¿Facilitaría la armonización legislativa, a nivel europeo, de la responsabilidad limitada de las empresas unipersonales un aumento de la actividad transfronteriza de las PYMEs dentro de la UE? (la armonización podría incluir, entre otras cosas, registro, los métodos de formación, el capital inicial, la protección de los acreedores, el cambio de domicilio social, el registro de sucursales)\***

- a) Sí
- b) No
- c) No lo sé

**¿Qué otra cosa aumentaría la actividad de las PYMEs?\***

- a) Campañas de información
- b) El uso de un único punto de contacto
- c) Otros

Por favor especifique:\* (máximo 500 caracteres)

Asesorías que pudieran ofrecer un asesoramiento personalizado sobre cómo establecerse en otro territorio (en contraposición con lo que sería una campaña de información normal que abarcaría una información más generalizada).

### III. Datos cuantificables

**9. ¿Cuál es, según su experiencia, el coste total que le ha conllevado la creación de de una sociedad de responsabilidad limitada unipersonal en el extranjero (dentro de la UE) en comparación con la creación de la empresa en su propio país? Especifique la cantidad:\***

- a) 1-4.999 euros
- b) 5.000-9.999 euros
- c) 10.000-20.000 euros
- d) Más de 20.000 euros
- e) No hay costes adicionales
- f) No lo sé

**10. ¿Cuál es, según su experiencia, el coste total que le ha conllevado la creación de de una sociedad anónima unipersonal en el extranjero (dentro de la UE) en comparación con la creación de la empresa en su propio país? Especifique la cantidad:\***

- a) 1-4.999 euros
- b) 5.000-9.999 euros
- c) 10.000-20.000 euros
- d) Más de 20.000 euros
- e) No hay costes adicionales
- f) No lo sé

**11. ¿Cuál es, según su experiencia, el coste total que le ha conllevado el asesoramiento legal para la creación de de una sociedad de responsabilidad limitada unipersonal en el extranjero (dentro de la UE) en comparación con la creación de la empresa en su propio país? Especifique la cantidad:\***

- a) 1-4.999 euros
- b) 5.000-9.999 euros
- c) 10.000-20.000 euros

- d) Más de 20.000 euros
- e) No hay costes adicionales
- f) No lo sé

**12. ¿Cuál es, según su experiencia, el coste total que le ha conllevado el asesoramiento legal para la creación de de una sociedad anónima unipersonal en el extranjero (dentro de la UE) en comparación con la creación de la empresa en su propio país? Especifique la cantidad:\***

- a) 1-4.999 euros
- b) 5.000-9.999 euros
- c) 10.000-20.000 euros
- d) Más de 20.000 euros
- e) No hay costes adicionales
- f) No lo sé

#### **IV Fondo – Una posible alternativa en las sociedades unipersonales de responsabilidad limitada**

**1. ¿Debería incluir la posible iniciativa normas básicas para que las empresas pudieran registrarse on line mediante un formulario de inscripción común a toda la UE?\***

- a) Sí
- b) No
- c) No lo sé

Comentarios (Máximo 500 caracteres)

¿Incluiría este proceso algún tipo de control de la información proporcionada? ¿Haría esto el registro local?

**2. ¿Debería incluir la posible iniciativa normas sobre el registro on line de sucursales en el extranjero (dentro de la UE) a través de la plataforma central de interconexión de los registros nacionales?**

- a) Sí
- b) No
- c) No lo sé

Comentarios (Máximo 500 caracteres) (N/A)

**3. ¿Debería la posible iniciativa armonizar el capital mínimo legal requerido para crear una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada?**

- a) Yes
- b) No
- c) No lo sé

**3.1. ¿Cuál debería ser la cantidad mínima de capital social que se fijara?\*** (N/A)

- a) 1 euro
- b) 1-999 euros
- c) 1.000-4.999 euros
- d) 5.000 euros o más
- e) No lo sé

Comentarios (Máximo 500 caracteres)

Aunque puede verse el atractivo de homogeneizar la cantidad, en principio pensamos que va a ser muy difícil de realizar en la práctica, teniendo en cuenta los diferentes enfoques en los distintos países; así como el hecho de que fijar una determinada cantidad pueda ser difícil de asumir por los Estados miembros más pequeños.

**4. ¿Debería incluir la posible iniciativa normas relativas al reparto de participaciones si una empresa es incapaz de continuar pagando sus deudas después de la participación del capital social?\***

- a) Sí
- b) No
- c) No lo sé

Comentarios (Máximo 500 caracteres)

Las empresas no deberían devolver el dinero a sus accionistas a menos que razonablemente cumplieran las expectativas de poder seguir pagando sus deudas después de ser dividido el capital.

**5. En caso de que el capital mínimo fuera de 1 euro, debería incluir la posible iniciativa normas relativas a la oposición de los acreedores a una reducción significativa del capital?\***

- a) Sí
- b) No
- c) No lo sé

Comentarios (Máximo 500 caracteres)

Cuando se considera el capital mínimo como una protección para los acreedores, éstos deben de tener la posibilidad de oponerse a una reducción significativa si pueden demostrar que ello perjudicaría sus intereses. Debería haber un proceso judicial o administrativo para hacer frente a cualquier oposición. Si una empresa puede demostrar razonablemente que es capaz de pagar sus deudas a su vencimiento, entonces no debería causar perjuicios a los acreedores.

**6. ¿Debería incluir la posible iniciativa normas relativas al cambio de domicilio social? \***

- a) Yes
- b) No
- c) No lo sé

Comentarios (Máximo 500 caracteres)

Teniendo en cuenta la decisión de no realizar más trabajos para las empresas de la UE en general y las posibles dificultades de que los países miembros estén de acuerdo en esto, no creemos que esto deba ser incluido (aunque en principio apoyamos hacer un poco más fácil lo relativo a las empresas).

**7. Si el número de miembros de una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada aumenta en más de uno, ¿debería la posible iniciativa contemplar la aplicación de las legislaciones nacionales para convertir la empresa privada unipersonal en otra empresa de carácter nacional?\***

- a) Yes
- b) No
- c) No lo sé

Comments (Maximum 500 characters)

Algunos Estados miembro no requieren esto; pero los Estatutos de la empresa lo contemplan.

**8. ¿Debería la posible iniciativa estipular límites en cuanto al número de empresas unipersonales de responsabilidad limitada pueden crear una sola persona física o jurídica?\***

- a) Yes
- b) No
- c) No lo sé

¿Qué tipo de normas sugiere? (Máximo 500 caracteres) (N/A)

Proponemos que los Estados miembro puedan disponer de una opción en este sentido (en los mismos términos que la Directiva Duodécima).

**9. ¿Debería incluir la posible iniciativa normativa específica para las PYMEs que les permitiera crear empresas unipersonales de responsabilidad limitada más fácil y de forma más económica que para las grandes empresas?\***

- a) Yes
- b) No
- c) No lo sé

**10. ¿Debería contemplar la posible iniciativa una nueva abreviatura común (como SEUP- Sociedades Europeas Unipersonales) para todas las empresas unipersonales de responsabilidad limitada en la UE al objeto de aumentar la confianza en la legislación mercantil extranjera?\***

- a) Yes
- b) No
- c) Otras abreviaciones
- d) No lo sé

Your proposition for an abbreviation\* (N/A)

**11. ¿Debería incluir la posible iniciativa, no solo a las empresas unipersonales de responsabilidad limitada, sino también a las sociedades anónimas unipersonales?\***

- a) Yes
- b) No
- c) No lo sé

Comentarios:\*

Algunos Estados miembro no reconocen a las sociedades anónimas unipersonales y creemos que por lo tanto resultaría difícil de extender esta iniciativa a las sociedades anónimas de socio único.

## **V. Comentarios**

Proponemos que una persona que constituya una empresa tenga la opción de emplear o no esta forma homogeneizada de empresas de responsabilidad limitada en lugar de la propuesta de que deban de utilizar este nuevo modelo todas las empresas unipersonales. Aunque la homogeneización de los requisitos legales empresariales deberían fomentar más el comercio transfronterizo, no es suficiente para resolver todas las posibles dificultades a las que las PYMEs se puedan enfrentar al expandir fronteras, incluyendo los problemas con el idioma y otras normas que son igualmente relevantes

A CCBE le gustaría también realizar comentarios adicionales a:

Pregunta IV.9 - Normas específicas para las PYMEs-: "Creemos que debería ser más sencillo crear una empresa unipersonal, con independencia de quien la constituya. Creemos que la información necesaria debería ser la misma ya se trate de una PYME o de una gran empresa".

Pregunta IV.10 - Abreviatura Común: "No creemos que sea necesario homogeneizar la legislación de las empresas unipersonales para todas las empresas. Si como proponíamos, quienes constituyen una empresa tienen la opción de utilizar o no esta nueva forma de armonización de las empresas unipersonales, creemos que sería más útil un nombre que indicara que se trata de este tipo de empresa".

Además nos gustaría responder a la pregunta 2 de la sección tercera (datos cuantificables) como sigue:

¿Cuántas sociedades anónimas unipersonales hay en su país en la fecha de realización del formulario?

En algunos estados miembros, incluyendo Bélgica, Francia e Italia, este concepto no está reconocido.